



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro



CAPITULO XIV

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

ARTICULO 29°.- Fijase las sumas a abonar por este gravamen, en los siguientes importes:

Tasas fijas (sin considerar el número de animales) correspondientes a marcas y señales

Concepto	Marcas	Señales	
	Bovinos-Equinos	Porcinos	Ovinos
Inscripción de boletos de marcas y señales....	928.00	766.00	766.00
Inscripción de transferencias de marcas y señales	766.00	540.00	540.00
Toma de razón de duplicado de marcas y señales	766.00	540.00	540.00
Toma de razón de rectificaciones, cambios o adiciones de marcas y señales.....	540.00	540.00	540.00
Inscripción de marcas y señales renovadas....	928.00	766.00	766.00
Correspondiente a formularios o duplicados de certificado, guías o permisos:	81.00	0.00	0.00
Formularios de certificados de guías o permisos			
Duplicado de certificados de guías	766.00	0.00	0.00